



CIERRE DE CUOTA HUIRO NEGRO
FRACCION VARADO PROVINCIA DE
COIAPÓ, REGION DE ATACAMA PARA EL
PERIODO DICIEMBRE.

RES. EX. N° 1124

9310

CALDERA, 27 DIC 2019

VISTOS: Decreto Exento N° 550, del 28 de Diciembre de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y turismo que establece cuota anual de captura para los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la región de atacama y huiro flotador en el sector bahía chasco, el año 2019; la Resolución Exenta N°183, del 17 de enero del 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la región de Atacama; La Resoluciones Exentas N° 1889, 3636 ambas del 2019 de La Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, las Resoluciones Exentas N° 04, N°17, N° 22, N° 27, N° 37 y N° 48, todas del 2019, de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura; Resolución exenta N° 3912 de fecha 26 de diciembre de 2019 que modifica la distribución espacial de la cuota del recurso Huiro negro en la región de Atacama; Las Resoluciones Exentas N° 448, N° 480 y N° 488 todas del año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; Resolución Exenta N° 2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N°183, del 17 de enero del 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la Región de Atacama, de conformidad al Decreto Exento N° 550 de 2018 de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;

Que la Resolución Exenta N° 3912/2019 del 26 de diciembre de 2019, modifica el numeral 1.- de la Resolución Exenta N°183, modificada por las resoluciones Exentas N° 1889 y N° 3636 de la Subsecretaría de Pesca y las Resoluciones N° 04, N° 17, N° 22, N° 27, N° 37 y N° 48, de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Atacama y Coquimbo.

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso huairo negro (*Lessonia berteroana/spicata*) para la provincia de Copiapó, en la Región de Atacama, para la fracción "Varado", a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precitados para el periodo Diciembre.

Que lo anterior manifiesta que este Director Regional debe proceder a resolver el cierre respectivo de conformidad a la ley, y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1.- Declárese cerrada la cuota del recurso huairo negro (*Lessonia berteroana/spicata*) para la fracción Varado, por haberse extraído la totalidad de la cuota del periodo Diciembre, en el área marítima de de la Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir del día 28 de diciembre de 2019, permitiendo su ingreso a las plantas de transformación hasta las 14:00 hrs del día 31 de diciembre de 2019.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Oficiese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA



POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL
GUILLERMO MERY LUFFI
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DE ATACAMA

GML/crd

Distribución:

- Consejo Zonal III Y IV Región.
- Sr. Gobernador Marítimo de Caldera.
- Capitanía de Puerto Caldera.
- Capitanía de Puerto Huasco.
- Capitanía de Puerto Chañaral.
- Comité de manejo de algas pardas III Región.
- Comité de Manejo de Bahía Chasco III Región.
- Centro de cultivos de III Región.
- Comercializadores de algas pardas
- Plantas de Transformación de algas pardas
- Oficina Provincial de Chañaral
- Oficina Provincial de Huasco
- Archivo.